

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE ENRISTRADO DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2020, hasta el 31 de octubre de 2021.

	Sin S.A.C. \$
Jornal mínimo garantizado.....	1.750,89
Salario mensual garantizado.....	41.880,18
Por rendimiento del trabajo. Cada ristra.....	176,73

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.